

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTEISO/IEC 17020:2012
09-OIN-086CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE
NIT: 900013731-7
Teléfono: 4884201 - 3017782253
E-mail: cdadelnortebello@gmail.com
Dirección: Diagonal 50a No 42-69
Ciudad: BELLO (ANTIOQUIA)**A. INFORMACIÓN GENERAL****1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2025-07-05	Nombre o Razón social Deila Isabel Meza Diaz	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 22865084
Dirección BELLO	Teléfono fijo o Número de Celular 3157111027	Ciudad Bello
Correo Electrónico clientescorreo@gmail.com	Departamento Antioquia	

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa SNU946	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Jinbei	Línea Sy6498j1s3bh
Modelo 2014	Número de licencia de transito 10022315015	Fecha Matrícula 2014-06-01	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis LSYHKAEE3EK059326
No de Motor DK4B062842	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2498	Kilometraje 409669	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 85	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2026-07-01	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 14.9			2.5	Klux	no
	Inclinación	2.09			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad 16.4				2.5	Klux	no
	Inclinación 1.85				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 18.4				Klux	sí
	Izquierda(s)	Intensidad 20.6				Klux	sí
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 39.0			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 72.5	Delantera Derecha	Valor 81.3	Trasera Izquierda	Valor 76.0	Trasera Derecha	Valor 79.3	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4271	6533	N	Eje 1	3566	6502	N	16.5	(20,30]	30	%
Eje 2	4175	6606	N	Eje 2	3852	6363	N	7.74	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			61.0		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
21.0	18	%	Sumatoria Izquierdo	2509	13139	N	Sumatoria Derecho	2942	12865	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -5.63	Eje 2 -5.56	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
------------------------------------	--------------------	--------	-----------------	--------	--------	--------

	%		%	+/- 2	%
--	---	--	---	-------	---

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)		%	%
Crucero			%			%			%			(ppm)		%	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				N.A			Valor					Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura								°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C			
				Humedad Relativa								%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad	
	0.11 3160	m ⁻¹ (rpm)	0.22 3160	m ⁻¹ (rpm)	0.05 3170	m ⁻¹ (rpm)	0.50 3170	m ⁻¹ (rpm)		0.26	3.5	m ⁻¹	
(rpm) Ralentí 790	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales					LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial 51.0	Temp. Final 60.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 20.0	Unidad °C	Humedad Relativa 83.8	Unidad %	430			mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
Total						0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
1.1.10.35.4	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección						X
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja						X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo			6.12 Motor			X
Total						0	3

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
Total						0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.70	3.55				
DERECHA	4.62	4.15				5.65

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO__	Nº Consecutivo RUNT: (A)182258922
-----------------	------	-----------------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI__	NO__
----------------	------

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - o Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - o Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - o Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - o Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - o Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - o Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presión eje1 derecha 1 37.0 PSI Presión eje1 izquierda 1 36.5 PSI Presión eje2 derecha 1 38.0 PSI Presión eje2 izquierda 1 37.0 PSI Presión repuesto 37.0 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Sonda de Temperatura Brainbee SN: EU-15236
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA MAHA SN: 431485-003
- LIVIANOS - Frenómetro liviano/universal MAHA SN: 409935-01
- LIVIANOS - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0053
- CONTINGENCIA 2 - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 170905000582
- LIVIANOS - Sonómetro PCE INSTRUMENTS SN: 210500099
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano MAHA SN: 451367-010
- LIVIANOS - Tacómetro Vibración BRAIN BEE SN: LIVSV0001
- CONTINGENCIA 2 - Profundímetro SHARE SN: WD2403A0362
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0804
- LIVIANOS - Detector De Holguras MAHA SN: 340725-010

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Norber Yobany Taborda Londoño **[Opacidad NTC4231]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Inspección sensorial inferior]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Inspección sensorial exterior]**, Norber Yobany Taborda Londoño **[Sonido]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Alineación de luces]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Inspección sensorial interior]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Inspección sensorial motor]**, Norber Yobany Taborda Londoño **[Foto trasera]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Foto delantera]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Profundidad de labrado]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Tercera placa]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

EDISON DE JESÚS ORTÍZ TORO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe